



AJUNTAMENT
DE
MONT-ROIG DEL CAMP
(TARRAGONA)

Data 9 de setiembre de 1.992

Neg. _____

Núm. _____

N. Ref. exp. 20/91

S. Ref. _____

Assumpte... _____

REGISTRE SORTIDA	de	de
	N.º 2817	

Sr. Jesus Blanco de la Fuente
92, Rue Picardie B-36
1140 BRUSELAS
Beljica

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 3 de setiembre de 1.992 adoptó, entre otras, el siguiente acuerdo:

"Atendido el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de diciembre de 1.991, por el que se aprueban inicialmente los Estatutos reguladores de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización MASOS D'EN BLADE,

Atendido que durante el término en que el referido acuerdo ha sido expuesto al público únicamente se ha presentado una alegación por parte de la Sra. Aurora Ferrer Bielsa, en el sentido de que no está de acuerdo en la constitución de una Entidad de Conservación por considerar que existen diferentes servicios de dicha urbanización que no funcionan o bien no han sido totalmente ejecutados.

Como sea que dicha alegación no puede ser admitida ya que el Ingeniero Municipal, con fecha 3 de octubre de 1.991 informó sobre el buen estado general de las instalaciones y servicios existentes en dicho sector, quedando únicamente pendiente la apertura de un pequeño tramo de vial público entre las islas "K" y "G", el que será ejecutado en su momento según corresponda.

Procede, en este estado, la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de dichos Estatutos, y la desestimación de la alegación presentada, de conformidad con lo que dispone la normativa urbanística aplicable.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1ª.- Aprobar definitivamente los Estatutos reguladores de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Masos d'en Bladé, que constan de 35 artículos y una diligencia de aprobación por la Asamblea General de Propietarios.

2ª.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo individualmente a todos los titulares de parcelas incluidas dentro de la urbanización. La notificación individual a los propietarios con domicilio desconocido, según la relación que consta ya en el expediente, será sustituida por la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3ª.- Nombrar al Concejal Municipal Sr. Jaime Sancho Toda, como representante de la Corporación en el seno del órgano